



Ius Comitiālis

ISSN: 2594-1356

iuscomitalis@uaemex.mx

Universidad Autónoma del Estado de México
México

Guadarrama, Adriana
Revisión por pares, proceso editorial y calidad científica
Ius Comitiālis, vol. 7, núm. 13, 2024, Enero-Junio, pp. 5-6
Universidad Autónoma del Estado de México
México

- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org



Revisión por pares, proceso editorial y calidad científica

Peer review, editorial process and scientific quality

Adriana Guadarrama

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales,
Universidad Autónoma del Estado de México

 <https://orcid.org/0000-0001-9265-8675>

Editora

adryana.g@icloud.com

Las revistas indizadas publican artículos cuya calidad científica debe ser incuestionable, para ello se requiere de un sistema en el que se pueda garantizar esto o, al menos, para tener un indicio de que el artículo no fue publicado por una decisión unilateral (ya sea del editor o del propio autor). En realidad, el sistema de revisión por pares ayuda a que los reportes de investigación que se pretenden publicar hayan sido verificados en cuanto a su calidad, pero también es una manera que se tienen en el ámbito científico para que tales reportes sean más útiles para la comunidad (académica, pero también para la población en general), pero, sobre todo, para que se logre el objetivo de la ciencia: construir conocimiento nuevo que ayude a resolver los problemas de la sociedad. Algunos tipos de la revisión por pares son:

A) Visible (también conocida como “abierta”), en la que tanto los revisores como el autor (o autores) del escrito conocen sus respectivas identidades, pudiendo incluso comunicarse entre ellos y entablar un diálogo acerca del trabajo que se está revisando. La principal ventaja de este sistema es que hay una mayor seguridad de una revisión cabal, ya que ambos, revisores y autores, se autocontrolan e impiden mutuamente la existencia de algún tipo de irregularidad o de mala práctica; se trata de un ejercicio dialéctico y discursivo necesario en el desarrollo e incremento del conocimiento científico. Por el contrario, la mayor desventaja que se le ha conocido a este sistema es la posibilidad de que entre revisores y autores exista algún tipo de relación personal o profesional (o conflicto de interés) que sesgue tanto el dictamen como las observaciones o correcciones realizadas, lo cual va en detrimento de la calidad de trabajo a publicar, además de que no se realiza el referido ejercicio dialógico.



Esta obra está bajo licencia Creative Commons
Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0

B) Ciego simple (también conocida como “cerrada”), en la que los revisores conocen la identidad de los autores, pero éstos no conocen la de aquellos. En este caso puede ocurrir el problema de favoritismo por parte de los dictaminadores (en caso de haber alguna relación personal con los autores) o de no poder sostener una discusión dialéctica que finalmente puede beneficiar al producto revisado.

C) Doble ciego, en el que nadie, ni los revisores ni los autores conocen las respectivas identidades, con lo que se garantiza la inexistencia de favoritismo y, por ende, una revisión objetiva del producto de investigación sometido a la revista. Por el contrario, con este sistema no existe la posibilidad de ejercicio dialéctico ni discusión alguna, por lo que se corre el riesgo de que el revisor, dada la irresponsabilidad que esto le dota: a) no haga un trabajo adecuado o con la profundidad necesaria; o b) se exceda en las críticas y observaciones; ambas situaciones van en demérito de un trabajo que pudiera ser aceptable y publicable.

En tanto que el sentido de las decisiones emitidas por los revisores puede ser variar, es decir, dentro de las posibilidades en torno a las consideraciones emitidas en un dictamen este puede ser: *Aceptado*: indica que los revisores del documento coinciden en considerarlo idóneo para su publicación toda vez que este cumple con los requisitos de calidad científica y pertinencia metodológica; *Aceptado con sugerencias*: en este supuesto puede ser que los dictámenes de los pares difieran, es decir, uno en el sentido de “aceptado” y otro “con sugerencias” las cuales se deben considerar para mejora del documento; *Aceptado condicionado*: esto surge cuando en las decisiones de los revisores uno sea en el sentido de “aceptado” o “aceptado con sugerencias” y otro “aceptado condicionado”, en estos dos últimos supuestos se les debe notificar a los autores para su conocimiento y atención de sugerencias u observaciones según sea el caso, en los tres supuestos el documento podrá tener cambios solo en caso de observaciones de corrección de estilo (etapa posterior a la aceptación); y finalmente, *Rechazado*: cuando los pares así lo consideren en su dictamen. Ahora bien, podemos tener el supuesto de que haya un dictamen “aceptado”, “aceptado con sugerencias” o “aceptado condicionado” y uno “rechazado” en este caso se manda a un tercer evaluador par cuya evaluación y sentido de dictamen será determinante en la decisión editorial (Universidad Autónoma del Estado de México, 2024).

En tal sentido, la revisión por pares tiene por objetivo que los trabajos postulados a la revista para su posible publicación sean acordes en cuanto a su contenido y la cobertura temática de esta, así como que se garanticen los requisitos mínimos en cuanto a un adecuado uso de la metodología con la que se elabora el documento, y con ello, corroborar que cumple estándares científicos de calidad, además, de proporcionar retroalimentación que permita a las y los autores de esos trabajos mejorarlo en caso de ser necesario.

REFERENCIAS

Universidad Autónoma del Estado de México (2024). Política editorial, Revista Ius Comitãlis, <https://iuscomitalis.uaemex.mx/information/authors>